



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. **010** MAGAP

FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la adquisición directa de los bienes publicado en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la máxima Autoridad de la Entidad, deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12915-M, del 10 de noviembre de 2011, el Arq. Patricio Fernando Zabala Jiménez, funcionario de la Dirección de Servicios Generales solicita al Director de Servicios Generales, Ec. Luis Arturo Clavijo Clavijo la adquisición de 50 dispensadores de jabón líquido en razón que cuentan con 500 fundas de jabón;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-13508-M, del 22 de noviembre de 2011, el Arq. Patricio Fernando Zabala Jiménez, funcionario de la Dirección de Servicios Generales realiza un alcance al Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12915-M, solicitando adicionar 40 dispensadores de jabón al Director de Servicios Generales, Ec. Luis Arturo Clavijo;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-0072-M del 05 de enero del 2012, el Ec. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales solicita a la Leda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, certifique la disponibilidad presupuestaria por el valor de usd\$ 1.485,00 más IVA, para la adquisición de 90 dispensadores de jabón líquido;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-0313-M del 11 de enero del 2012, la Leda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera remite al Ec. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, la certificación presupuestaria por el valor de \$ 1.485,00 para la adquisición de 90 dispensadores plásticos para recargar jabón líquido que se aplicará a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530899-0000-001-0000-0000, denominada "Otros de Uso y Consumo Corriente", certificación No. 12;



Bicentenario
Viva la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-0518-M del 16 de enero del 2012, el Ec. Luis Arturo Clavijo Clavijo solicita a la Dirección de Contratación Pública inicie el proceso de adquisición de 90 dispensadores de jabón líquido a través de Catálogo Electrónico; el mismo que mediante sumilla inserta se autoriza el inicio del proceso;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP;

Que con Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero de 2011, se delega a varias autoridades institucionales, para "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP";

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre del 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Ec. Staynley Vera Prieto, reforma el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero del 2011, y se dispone en el Artículo 2 que: "Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los señalados a continuación: Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado"; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP del 28 de febrero del 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de 90 dispensadores de jabón líquido plástico 400 ml recargable, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530899-0000-001-0000-0000, denominada "Otros de Uso y Consumo Corriente", certificación No. 12, por un monto total de usd\$ 1.485,00

Art. 2.- Adquirir 90 dispensadores de jabón líquido, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación de los dispensadores de jabón líquido;

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la realización de la compra por medio del portal del compras públicas.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 5.- Encárguese la Administración y ejecución del presente proceso de compra por catálogo al Director de Servicios Generales.

Art. 6.- Notifíquese la calidad de Administradores por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **01 FEB 2012**

FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

